(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BUENA GENTE. R.L.(COOPBUGE.R.L.)

RESOLUCIÓN Nº. 004-2020 PJ MZ MEFCCA, aprobada el 3 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 169 del 09 de septiembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 045** se encuentra la **Resolución No. 004-2020 PJ MZ MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2020 PJ MZ MEFCCA,** Madriz seis de Mayo del año dos mil veinte, las dos de la tarde, en fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BUENA GENTE. R.L. (COOPBUGE.R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Somoto, departamento de Madriz. Se constituye a las dos de la tarde del día veintiuno de Agosto del año dos mil diecinueve. Se inicia con once (11) asociados, cero (0) hombres, once (11) mujeres, con un capital suscrito de C$ 1,650 (un mil seiscientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C$1,650 (un mil seiscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN BUENA GENTE .R.L. (COOPBUGE.R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Diana Isabel Alfaro Alfaro;** Vicepresidente (a): **Erika Yalina Centeno Suares;** Secretario (a): **Katherine Iveth Baez Rodríguez;** Tesorero (a): **Katy Dayana Balladares;** Vocal: **Yorleni Asuncion Mendoza Rivas.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de Julio del año dos mil veinte. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24971